

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0151
(Mayo 30 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REUBICACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO DE UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva reubicar de sitio de trabajo a la funcionaria MARLENY MEDINA PERDOMO, Auxiliar Área de la Salud Auxiliar de la Salud, código 412 grado 05; cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la funcionaria MARLENY MEDINA PERDOMO identificada con la C.C 55.153.175, será reubicada de sitio de trabajo de la Zona Oriente del centro de salud de las Palmas al centro de salud del siete de agosto de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, medio tiempo es decir su horario laboral actualmente es de 6:00 a.m a 2:00 p.m, el horario comprendido entre las 6.:00 a.m a 10:00 a.m la funcionaria desarrollara las actividades consistentes: en realizar seguimiento a los procedimientos orales de los pacientes y presentarlo a la Coordinadora de Higiene Oral del tratamiento realizado y el cobro de los mismos en el área de odontología, y la educación en salud oral en la comunidad. Del horario comprendido entre las 10:30 a.m a 2:30 p.m. (se da un tiempo de media hora (30 minutos) para que la funcionaria se desplace) seguirá en la sede del centro de salud las Palmas realizando las funciones asistenciales, lo anterior conforme Acuerdo No. 006 De 2006 Por El Cual Se Ajusta El Manual Especifico De Funciones Y De Competencias Laborales Para Los Empleados De La Planta De Personal De La Empresa Social Del Estado "Carmen Emilia Ospina"

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarla medio tiempo de puesto de trabajo por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar de puesto de trabajo temporalmente por necesidades del servicio a la funcionaria MARLENY MEDINA PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.153.175, quien se desempeña como Auxiliar del Área de la Salud, Código 412, Grado 04, medio tiempo de 6:00 a.m a 10:00 a.m al centro de salud del siete de agosto, Zona Oriente Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Oficiese.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la empresa, para llevar el control de los usuarios, tratamiento realizado y el cobro de los mismos en el área de odontología de Promoción y Prevención, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el de horario de Lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. Oficiése.

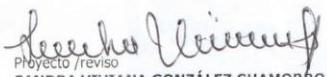
ARTICULO CUARTO: El Profesional Universitario de la Zona Oriente efectuara el correspondiente ajuste a los Compromisos Laborales para la actual vigencia, de acuerdo a las actividades o funciones que va ha desarrollar. Oficiése.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Proyecto /reviso
SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Asesor Jurídico.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva